

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 61

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 27 del pasado mes de Febrero, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Algunos Ayuntamientos se han dirigido a esta Dirección General de Administración Local elevando consulta sobre la duplicidad que en algunos casos se ofrece en la realidad, de personas inscritas en el Padrón de la Beneficencia Municipal que a su vez son beneficiarios del Seguro de Enfermedad, y siendo preciso evitar esta anomalía que redundaría tanto en perjuicio de los intereses de las Corporaciones locales y de sus servicios de asistencia médico-farmacéutica, como de los del Seguro, esta Dirección General ha resuelto recordar a los Ayuntamientos el estricto cumplimiento de la Circular de esta Dirección General de 4 de Diciembre de 1939, por la que se daban normas para la renovación de los Padrones de la Beneficencia Municipal.

Conforme a dicha Circular y a las disposiciones vigentes por ella reiteradas, solamente podrán figurar en aquellos padrones las familias pobres cuyos cabezas reúnan las condiciones legales precisas debiendo eliminarse aquellas personas o familias que no justifiquen legalmente merecer la consideración de pobreza, circunstancia que no puede ser estimada en los afiliados al Seguro de Enfermedad que como tales tienen derecho a la prestación del servicio de asistencia médico farmacéutica para sí y para los familiares que vivan con ellos a sus expensas.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y su exacto cumplimiento.

Palencia 1.º de Marzo de 1945.

El Gobernador Civil,

636 José M.ª Frontera de Haro

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION DE FONDOS

Mes de Marzo de 1945

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	41.356 21
2.º Representación provincial.	1.500 00
3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación....	9.166 37
6.º Personal y material.....	64.180 47
7.º Salubridad e higiene.....	1.500 00
8.º Beneficencia.....	149.414 23
9.º Asistencia social.....	3.666 67
10. Instrucción pública.....	4.966 67
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	84.265 98
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	»
13. Montes y pesca.....	833 33
14. Agricultura y ganadería...	1.208 33
15. Crédito provincial.....	»
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	1.250 00
19. Resultas.....	»
TOTAL.....	363.308 58

Resultas incorporadas del ejercicio anterior..... 68.325 20

SUMA TOTAL PESETAS.... 431.633 70

Palencia 26 de Febrero 1945.—Visto Bueno: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor de Fondos, J. A. PRIETO.

Sesión de 27 de Febrero de 1945

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

Comisión Gestora

Por acuerdo de 27 del pasado mes de Febrero, esta Corporación ha resuelto señalar los días 8, 17 y 27 del actual mes de Marzo y hora de las cuatro de la tarde, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1.º de Marzo de 1945.—El Presidente B. Benito.—El Secretario, T. Mateo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 9 de Enero de 1945.

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Conde, López Negrete y Ramírez; el Interventor de fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Ley de la Jefatura del Estado sobre incremento de ingresos a las Haciendas provinciales y que por Intervención y Secretaría se informe en lo que se refiere a aportación forzosa ordinaria de los Ayuntamientos.

Ordenanza exacción derechos por estancia en establecimientos provinciales.—Quedar enterada de la resolución dictada por el Minis-

terio de la Gobernación, por la cual se autorizan las Ordenanzas formadas por esta Diputación para el cobro de derechos por estancias, con algunas modificaciones, y que se proceda a nueva redacción de dichas Ordenanzas adaptándolas a la resolución ministerial, para remitirlas nuevamente a aprobación de la Superioridad.

Presupuesto extraordinario.—Quedar enterada de haber sido aprobado el Presupuesto extraordinario formado por esta Diputación, nivelado en la suma de 1.838.023,42 ptas., cuyo importe se destina a cubrir los gastos que originen los trabajos Catastrales.

Gratificación Navidad.—Conceder una gratificación equivalente a siete días de haber a todo el personal que se hallare trabajando para la Diputación el día 23 de Diciembre.

Comarcas Judiciales.—Eleva a la Superioridad la petición de los pueblos de Guardo, Velilla, Otero, Camporredondo y Alba de los Cardaños, interesando se proponga como cabeza de comarca judicial a Guardo, en lugar de a Santibáñez de la Peña.

Donativo Sr. Valero.—Quedar enterada de que por don Luis Valero Carrera, y en memoria del finado don Bruno Miguel, se ha hecho un donativo de 100 pesetas para el Hospicio Provincial, del que ya se ha hecho cargo la Dirección del mismo, a quien se faculta para su inversión.

Venta edificio Instituto Higiene.—Facultar a la Presidencia para que gestione la venta directa a algún Organismo oficial o particular que se interese por dicho edificio o para que anuncie segunda subasta con sujeción al mismo tipo de tasación que sirvió de base a la primera.

Seguro de incendios.—Asegurar el edificio, muebles y enseres de la Beneficencia Provincial en quince Compañías Españolas, en 2.500.000 ptas., por un plazo de diez años con cláusula de rescisión, y ratificar a la Presidencia la facultad ya conferida para que firme las pólizas.

Precios medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeunte, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Melchor Andrés, de Becerril de Campos y a Pedro Franco, de Bárcena.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón al vecino de Alar del Rey, Mariano Rebollo Herrador.

Manicomio.—Quedar enterada del traslado al Manicomio, desde el Hospital Provincial, de Salustia González.

Hacerse cargo de las estancias que cause en la casa de salud Valdecilla, la demente Cándida del Barrio del Olmo, natural de esta provincia y que se gestione su traslado al Sanatorio de San Luis.

Quedar enterada de haber sido dado de alta en el Hospital el presunto demente, sometido a observación, Antonio López Fernández.

Quedar enterada de que han causado baja por defunción, en el Manicomio de San Luis, Crescenciana García y Emerenciana González, y en el de San Juan de Dios, Gregorio del Río Maestro.

Hospital.—Quedar enterada de que durante el mes de Diciembre se han causado 192 estancias por enfermos militares, cuyo importe de ptas. 1.920 deberá hacerse efectivo en Depositaria, previos los trámites procedentes.

Enseñanzas agrícolas.—Subvencionar a 10 labradores pobres con 60 ptas. para que asistan a los cursillos organizados por la Estación Experimental Agrícola, y que se celebrarán del 29 de Enero al 3 de Febrero.

Subvención Sanitaria.—Sobre la Mesa para estudio la petición del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, de subvención por obras de alcantarillado y consolidación de los depósitos de agua.

Pueblos que carecen de fluido eléctrico.—Sobre la Mesa para estudio la relación de pueblos que carecen de suministro de energía eléctrica.

Ascenso a Capataz.—Ascender al Peón Caminero Mariano Sarmiento Ibáñez, con efecto de 1 de Febrero próximo.

Arbolado de la huerta de la Beneficencia.—Quedar enterada del informe del señor Director de Viveros, sobre la conveniencia o no de cortar los chopos que forman el Parque de Recreo y que se envíe a la Dirección de la Beneficencia para que lo tenga en cuenta.

Distribución de Fondos.—Aprobar la correspondiente al presente mes y que asciende a 363.308 pesetas.

Premios al personal y paga extraordinaria.—Conceder una paga extraordinaria, equivalente a una mensualidad de su haber, a todo el personal de la Diputación.

Conceder una gratificación de 1.000 pesetas al Oficial Administrativo don Florencio Conesa y otra de 300 al Jefe de Negociado don Cipriano Calvo.

Librar 475 pesetas al Sr. Director del Hospital, para que las distribuya como premio entre el personal de su dependencia, según los merecimientos alcanzados; al Jefe de la Sección de Administración Local 250 pesetas para que también las distribuya en la proporción que estime merecen los funcionarios a sus órdenes; 250 pesetas al Jefe de Negociado don Eusterio Buey Alario; 250 al también Jefe don Cipriano Calvo; 250 al Tenedor de Libros don Saturnino Gutiérrez; 250 al Oficial Administrativo don Miguel González Salomón; 150 al Auxiliar de Caja don Manuel Ausín; 350 al Delineante don Francisco Herrero y 75 al Ordenanza don Fortunato Caro.

Plus de carestía de vida.—Aprobar la distribución hecha por la Comisión de Hacienda de las 75.000 pesetas que figuran consignadas en presupuesto para aumento de habéres al personal, con carácter transitorio y como plus de carestía de vida.

Aprobación de cuentas.—Se aprueban las siguientes: La del material de oficina de la Sección de Vías y Obras, importante 1.250 pesetas; la que rinde el Sr. Ingeniero-Director de dicha Sección, justificativa de la inversión dada al libramiento número 260, para gastos de estudio de proyectos de caminos y la del Jefe del Servicio de Recaudación, de 300 pesetas que le fueron libradas para material de oficina.

Servicio de Recaudación.—Autorizar el pago de 1.238'69 pesetas por el impuesto de utilidades del personal de dicha oficina.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda, Intervención y Secretaría la cuenta y liquidación del Presupuesto especial del Servicio correspondiente al pasado año de 1944 y estado demostrativo de la gestión recaudatoria durante el mismo ejercicio.

Otorrinolaringólogo.—Quedar enterada de que el Doctor Gómez Callejo dejará de prestar sus servicios gratuitos en el Hospital y agradecerle los prestados hasta la fecha.

El Secretario, T. Mateo.—Visto bueno: El Presidente, B. Benito.

Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncian por esta Confederación dos concursos públicos para la ejecución por destajos de las obras siguientes:

1.º Modificación del Canal de descarga del Alivadero del Pantano de Camporredondo. Un destajo de 166.000,00 pesetas, con nuevo Cuadro de precios. Fianza provisional 3.000,00 pesetas.

2.º Revestido de la Acequia de la Retención. Destajos sucesivos de pesetas 250.000,00, con nuevo Cuadro de precios. Fianza provisional 5.000,00 pesetas.

Las proposiciones, para cada concurso, habrán de presentarse en pliegos cerrados y antes de las doce horas del día 14 de Marzo de 1945, en las oficinas de la Confederación, en Valladolid (Muro número 5); Salamanca (Generalísimo Franco número 46), o León (Pilotos Regueral

número 4), o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esa fecha o aquéllos que no llegasen antes de las doce horas del día 17 del mismo mes.

Los proyectos, nuevos cuadros de precios, pliegos de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación, Muro número 5, Valladolid, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid 2 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, L. Ruiz-Valdepeñas U. 629

Administración de Justicia

Palencia

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a Julio de Castro Fernández, de 44 años, soltero, viajante, hijo de Ignacio y Dámasa, natural de Santa Eufemia del Arroyo, domiciliado en Palanquinos, habiendo sido visto en Villanueva del Campo, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, a fin de ser oído en sumario que se le sigue con el número 6 de 1945, por hurto, y ser ingresado en prisión, bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Palencia 28 de Febrero de 1945.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 622

Administración Municipal

Palencia

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia concurso de méritos para la provisión con carácter de interino de una plaza de Practicante de la Casa de Socorro municipal, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas y aumentos graduales de sueldo del diez por ciento cada cinco años.

La plaza se cubrirá por el turno de Oficiales y ex combatientes y para la observancia de lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de igual año y Decreto de 7 de Mayo de 1942, la plaza mencionada queda sometida al régimen de traspasos que dichas disposiciones regulan.

Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar: ser español, haber cumplido veintiún años sin exceder de los cuarenta y cinco, poseer el título de Practicante, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y ser afecto al Movimiento Nacional. Los aspirantes femeninos, haber realizado la prestación del servicio social, o la exención en su caso. Todo ello además de los méritos que estimen oportuno alegar y que serán libremente apreciados por el Tribunal.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Palencia 1 de Marzo de 1945.—El Alcalde, S. Rodríguez. 632

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó aprobar los Padrones de exacciones municipales de Inquilinato, Tránsito de Ganados, Vitrinas, Carruajes de Lujo y Círculos de Recreo, formados para el corriente ejercicio y que se expongan al público para reclamaciones por término de quince días.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento, significando que dichos documentos quedan expuestos en el Negociado de Arbitrios de la Corporación.

Palencia 1 de Marzo de 1945.—El Alcalde, S. Rodríguez. 630

Cordovilla la Real

EDICTO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del mes actual, acordó por unanimidad, y por ser de suma urgencia, llevar a efecto la construcción de un edificio, para la instalación de Escuelas Nacionales de ambos sexos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales por el plazo de diez días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen por conveniente, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Cordovilla la Real 27 de Febrero de 1945.—El Alcalde, (ilegible) 617

Redondo

Se anuncia en pública subasta, para el día 24 de Marzo y horas de las diez y once de la mañana, el aprovechamiento de 25 y 30 metros de piedra caliza de los montes de «Monte Egido» del pueblo de Las Heras y monte Dehesa Canal, de Tremaya, con sujeción a los pliegos de condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Redondo 27 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Julián Ramasco. 626

Junta vecinal de Ruesga

EDICTO

El 20 día habil, siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las quince horas, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal del mismo o Vocal que haga sus veces, la tercera subasta de ciento cincuenta árboles de haya del monte «Recuencos» de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación 7.724 pesetas y demás condiciones que contienen los pliegos de las facultativas y económicas que se hallan unidas al expediente.

Ruesga 28 de Febrero de 1945.—El Presidente de la Junta Vecinal, Agustín Pérez. 623

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 1945

En cumplimiento al artículo quinto, párrafo segundo del Regla-

mento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o Memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Junta vecinal de Villaproviano. 621

APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1945

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Torre de los Molinos.	588
Calzada de los Molinos.	592
Guardo.	604
Espinosa de Cerrato.	626
Valdecañas de Cerrato.	633
Junta vecinal de San Andrés de la Regla.	
Idem de Villarrodrigo de la Vega.	

Fijadas las cuentas municipales

Triollo.—1944.	590
Arconada.—1944.	624
Tariego.—1944.	632

Padrón de habitantes

Castrillo de Don Juan.	579
Villahán de Palenzuela.	580
Santervás de la Vega.	585
Triollo.	589
Olmos de Pisuegra.	609
Lavid de Ojeda.	608
Dehesa de Romanos.	607

Padrón de Plagas del Campo para 1945

San Cristóbal de Boedo.	581
Arconada.	601
Villaturde.	606
Villelga.	619
Lomas.	616
Villanueva del Rebollar.	625
Ampudia.	628

Repartimiento general de Utilidades

Mazuecos de Valdeginete.	587
Arconada.	600
Villameriel.	598
Baltanás.	620
Prádanos de Ojeda.	618
Las Cabañas de Castilla.	634

Designación de Vocales natos

Villaturde

Parte real

- D. Juan Miguel Velasco.
- » Máximo Ibáñez Castrillo.
- » Mariano Garrachón Castrillo.
- » Máximo Pérez y García.

Parte personal

- D. Leoncio Gómez Ramos.
- » Pedro León Santiago.
- » Germán Blanco Herrero. 520

Castil de Vela

Parte real

- D. Juan Ruiz Martín.
- » Miguel Ruiz Martín.
- » Francisco Castrillo Revilla.
- » Exiquio García Herrador.

Parte personal

- D. Ladislao Ortega Bravo.
- » Emilio Gutiérrez Calvo.
- » Laurentino García Mozo.
- » Miguel Villazán Martín. 526

Al Juzgado de Instruccion:

Don Jose Maria Aranguena Aranguena, Procurador de los Tribunales, a nombre de Don Jose Lema Pardal, en el juicio de menor cuantia, hoy en tramite de ejecucion de sentencia, seguido contra Tomas Paredes, ante V.S. comparece y como mejor proda tiene el honor de exponer:

Que en el juicio de menor cuantia seguido contra Tomas Paredes vecino de Magaz. a instancia de mi representado Jose Lema Pardal, recayo sentencia en cuya parte dispositiva se condenaba al demandado, al pago de las CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO pts, que se reclamaban, mas las costas causadas y que se causaren hasta la total efectividad del crédito.

Se solicito la ejecucion de dicha sentencia, ordenandose por el Juzgado de 1ª Instancia de esta Capital, el embargo de bienes en cantidad suficiente para garantizar dicho principal y costas.

Practicado el embargo en cumplimiento de dicho proveido se hizo traba de una vaca y un ternero, asi como de cierta cantidad de carne, siendo todo depositado en el demandado Tomas Paredes quien se le hizo las advertencias legales relacionadas con su condicion de depositario. En el avaluo de los semovientes, pues la carne esta sujeta a tasa, se fijo a la vaca un precio de OCHO MIL pts y al ternero de QUINIENAS.

Con motivo de la remocion del depositario y al hacer entrega de los semovientes al nuevamente nombrado nos enteramos de que el ternero ha sido sacrificado por Tomas Paredes en cuyo poder se encontraba a calidad de depósito, pretendiendo entregar en comsacion la cantidad de CIENTO CUARENTA pts aproximadamente.

Como los hechos relatados son o pueden ser constitutivos del delito de quebrantamiento de depósito, lo pongo en conocimiento de V.S. a los efectos que procedan.

SUPLICO a V.S. que tenga por presentado este escrito denuncia y por la resolucion que en su dia dicte, acuerde la instruccion del oportuno sumario en averiguacion de los hechos que en el mismo se hacen constar, por si fueran contitutivos del delito de quebrantamiento de depósito previsto y penado en el vigente Código Penal, todo por ser justicia que pido en Palencia a veintituno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Do. Manuel Castro

Manuel Castro

de momento a la mañana 17. am

Justicia Bravo de Miravalles

Sumario por violacion contra

*Amor Sanchez
19 am
Palencia*